



GAB.PRES. N° 001 /

ANT.: Decreto supremo N° 533, de 27 de abril de 2015, que crea el Comité Interministerial sobre Ciberseguridad.

MAT.: Instruye implementación de la Política Nacional sobre Ciberseguridad.

SANTIAGO, 27 ABR 2017

**DE: MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

I. ANTECEDENTES

1. El programa de Gobierno para el período 2014-2018 propone desarrollar una estrategia de seguridad digital que proteja a los usuarios privados y públicos, basado en el diagnóstico que la masificación en el uso de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), conlleva riesgos que pueden afectar los derechos de las personas, la seguridad pública, las infraestructuras críticas, el gobierno digital, los intereses esenciales y la seguridad exterior de Chile.
2. En cumplimiento de ese compromiso, el 27 abril de 2015, mediante decreto supremo N° 533 de 2015 del Antecedente, instruí la creación del Comité Interministerial sobre Ciberseguridad (el Comité), de carácter permanente, el que tuvo por misión proponer una Política Nacional de Ciberseguridad (la Política) y asesorar en la coordinación de acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en la materia.
3. El Comité desempeñó sus funciones durante el año 2015 y en febrero de 2016, sometiendo a consulta pública un borrador de propuesta de Política Nacional de Ciberseguridad, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. Mediante oficio conjunto MISP/MDN.GAB(P) N° 1421, de 21 de septiembre de 2016, del Ministro del Interior y Seguridad Pública y del Ministro de Defensa Nacional, me fue presentado el texto final de la Política Nacional de Ciberseguridad aprobado por el Comité Interministerial sobre Ciberseguridad, cuyas propuestas son objeto del presente instructivo.
5. La presente Política Nacional de Ciberseguridad constituye el primer instrumento de política pública del Estado de Chile que orientará la acción



del país en esta materia de ciberseguridad, con el objetivo de contar con un ciberespacio libre, abierto, seguro y resiliente.

II. MOTIVOS

Chile requiere de una Política Nacional de Ciberseguridad por las siguientes razones:

- a. Para resguardar la seguridad de las personas en el ciberespacio. Es necesario brindar a las personas un nivel de seguridad que les permita el normal desarrollo de sus actividades personales, sociales y comunitarias en el ciberespacio, junto con el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión, el acceso a la información, la protección de la vida privada y la propiedad.
- b. Para proteger la seguridad del país. Es necesario promover el resguardo de las redes y sistemas informáticos del sector público y privado, especialmente aquellas que son esenciales para el adecuado funcionamiento del país, velando por la continuidad operacional de los servicios básicos.
- c. Para promover la colaboración y coordinación entre instituciones. Es necesario mejorar las instancias de comunicación, coordinación y colaboración entre instituciones, organizaciones y empresas, de los sectores público y privado, nacional e internacional, con el propósito de fortalecer la confianza y entregar una respuesta común a los riesgos que se originan en el ciberespacio.
- d. Para gestionar los riesgos del ciberespacio. Es necesario considerar el desarrollo de procesos de análisis y gestión de riesgos que permitan identificar las vulnerabilidades, amenazas y riesgos implícitos en el uso, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información, junto a la generación de las capacidades para la prevención y la recuperación ante incidentes de ciberseguridad que se presenten, configurando un ciberespacio estable y resiliente.

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PARA EL AÑO 2022

La Política contiene los lineamientos estratégicos del Estado de Chile en materia de ciberseguridad, con una mirada que apunta al año 2022, y sus objetivos esenciales son:

1. El país contará con una infraestructura de la información robusta y resiliente, preparada para resistir y recuperarse de incidentes de ciberseguridad, bajo una óptica de gestión de riesgos.
2. El Estado velará por los derechos de las personas en el ciberespacio
3. Chile desarrollará una cultura de la ciberseguridad en torno a la educación, buenas prácticas y responsabilidad en el manejo de tecnologías digitales.
4. El país establecerá relaciones de cooperación en ciberseguridad con otros actores y participará activamente en foros y discusiones internacionales.



5. El país promoverá el desarrollo de una industria de la ciberseguridad, que sirva a sus objetivos estratégicos.

IV. INSTRUCCIONES

Teniendo presente los Antecedentes, Motivos y Objetivos previamente expuestos, he resuelto: Aprobar la Política Nacional de Ciberseguridad propuesta por el Comité Interministerial sobre Ciberseguridad; así como también los compromisos adoptados por los Ministerios y Servicios integrantes de éste. Además, he resuelto instruir a las secretarías de Estado que realicen los estudios pertinentes para el fortalecimiento de nuestras instituciones y legislación aplicable, para lo que deberán adoptar las medidas necesarias para cumplir con los compromisos asumidos, dentro del ámbito de sus competencias.

Para ello, el Comité Interministerial sobre Ciberseguridad actuará como instancia de coordinación en la implementación de la Política Nacional sobre Ciberseguridad y sus medidas de política pública, por parte de sus integrantes, en ejercicio de sus competencias legales.

Por ello deberán participar en una o más instancias de colaboración multisectorial con los representantes de los sectores públicos y privados, incluyendo organizaciones no gubernamentales, organizaciones gremiales e instituciones de educación superior, entre otras, que posean incidencia en la materia del presente instructivo.

Saluda atentamente a Ud.



MICHELLE BACHELET JERIA

Presidenta de la República

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
3. Sr. Ministro de Defensa Nacional
4. Sr. Ministro de Hacienda
5. Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia
6. Sra. Ministra Secretaria General de Gobierno
7. Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
8. Sr. Ministro de Desarrollo Social
9. Sra. Ministra de Educación
10. Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
11. Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
12. Sr. Ministro de Obras Públicas
13. Sra. Ministra de Salud
14. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
15. Sr. Ministro de Agricultura
16. Sra. Ministra de Minería



17. Sra. Ministra de Transporte y Telecomunicaciones
18. Sr. Ministro de Bienes Nacionales
19. Sr. Ministro de Energía
20. Sr. Ministro del Medio Ambiente
21. Sra. Ministro del Deporte
22. Sra. Ministra de la Mujer y la Equidad de Género
23. Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
24. Sr. Subsecretario de Interior
25. Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores
26. Sr. Subsecretario de Defensa
27. Sr. Subsecretario de Hacienda
28. Sr. Subsecretario General de la Presidencia
29. Sra. Subsecretaria de Economía y Fomento
30. Sr. Subsecretario de Justicia
31. Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
32. Sr. Director Nacional de Inteligencia
33. Sr. Secretario Ejecutivo, Comité Interministerial sobre Ciberseguridad, SSDEF
34. Gabinete Presidencial (Archivo)
35. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
36. MINSEGPRES (Oficina de Partes)